



DECRETO Nº 2836/3 (ME)-2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/9/2015 **BO** (Tucumán): 14/9/2015

ARTÍCULO 1°.- Establécese en cero pesos (\$0) los valores correspondientes por la retribución de los servicios que presta la Dirección General de Rentas, que como tasa general de actuación y sobretasa fija de actuación se establecen en los artículos 20, 21 incisos 1. y 2. apartado b) y 32 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: José Jorge Alperovich